MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE PATENTES

Recoleta
Pronto Bello

APRUEBA LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL ART. 8 DE LA LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CLASIFICACION LETRA "A" ART. 3°.

ORDENANZA N° 40 /05

RECOLETA, 20 DIC 2005

VISTOS:

A) La necesidad de reglamentar las zonas del territorio comunal donde podrán instalarse establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas clasificadas en las letras A) del Art. 3° de la ley 19.925.
B) Instrucción del Sr. Alcalde y compromiso ante el Concejo en sesión ordinaria de fecha 05 de julio del 2005, en cuanto a definir las áreas donde otorgarán autorización de funcionamiento de los Depósito de Bebidas Alcohólicas.

TENIENDO PRESENTE : Acuerdo N°129 de fecha 29 de noviembre del año 2005 del Concejo Municipal de Recoleta, Decreto Exento N°4529 de fecha 13 de diciembre del año 2005 que designa Alcalde Subrogante , Ley 19.925 de expendio y consumo de bebidas alcohólicas, de fecha 19 de enero del 2004 y en uso de las atribuciones que me confiere Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dictó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA

ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN DEL. 8° DE LA LEY 19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Art. 1: La presente Ordenanza contiene las Normas para determinar las **zonas territoriales** en las que podrán instalarse establecimientos clasificados en la letra A) del Art. 3° de la Ley 19.925.

Art. 2: Podrán instalarse los establecimientos comerciales señalados como Depósito de Bebidas Alcohólicas, en las siguientes ubicaciones:

En toda la extensión de las arterias denominadas Av. Recoleta, Av. Perú, Av. El salto, Av. La Paz, Av. El guanaco, calle Juan Cristóbal, Av. Las Torres, calle Artesanos, calle Olivos, calle Domínica, calle Santos Dumont, Av. Valdivieso, Av. México, calle San Gerardo, Av. Einstein, calle Lircay, calle El Roble, Diagonal José María caro, calle Muñoz Gamero, calle La Serena, Av. Dorsal, calle Pedro Donoso. Desde Recoleta al Oriente, Av. Zapadores, calle Diego Silva y Av. Principal.

Art. 3: Se entenderán excluidas todas las demás arterias de la comuna, exceptuando aquellas que:

1. Se ubiquen como esquina de alguna de las calles y avenidas autorizadas, y
2. Registren el mismo rol de Avalúo por ambas arterias que dan a la esquina, situación que será verificada mediante certificado de número emitido por la Dirección de Obras Municipales.

FDO.: ALVARO LAVIN ALIAGA ALCALDE (S)
HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALA/HNM/JQH/ARC.
14/12//05
TRANSCRITO:/
- Patentes
- Sec. Municipal
- Relaciones Públicas
- Enrolamientos y Cobros
- Interesado
- Control
- C. Doc